

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 16 de julio de 2018.

4780

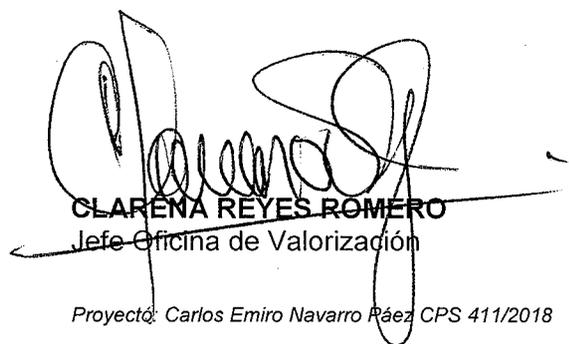
### AVISO

Señores: **FIDEICOMISO MORATTO 44**  
Número Predial: 010203120008000  
Dirección: Calle 44 # 38-11  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-392 del 1 de noviembre de 2017, "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos Emiro Navarro Ráez CPS 411/2018



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Acto No. 1000  
De 0910 del 1000%  
11/9

## RESOLUCIÓN No. MA – 392

(1 de noviembre de 2017)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

### CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010203120008000	L	725	422

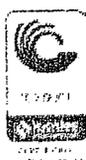
Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, canceló la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010203120008000	13/06/2014	SUDAMERIS	41041	\$13.977.117
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$13.977.117</b>

Que mediante oficio N.54329 del 26 de septiembre de 2017, se allega copia de la licencia de construcción No. 68001-2-11-0429 del 2 de agosto de 2012 expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en donde se aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en el predio identificado catastralmente con el N. 010203120008000, ubicado en la C 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 8.978 mts<sup>2</sup>.

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presentó cambios en los factores de iiquiúación, quedando este de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010203120008000	R	743	8.978





Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.	
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General <b>1020</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>1020-73,04</b>	



De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$227.893.237 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010203120008000, ubicado en la C 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-11-0429 del 2 de agosto de 2012 expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 13 de junio de 2014 por concepto de valorización al predio No. 010203120008000, ubicado en la C 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO de esta ciudad.

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, al 1° día del mes de noviembre de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos E. Navarro P. – CPS 50/2017  
Revisó: Juan David Sanabria R. – CPS 51/2017



ANEXO 1

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO 010203120009000	PROPIETARIO GUERRERO ORTEGA REYNALDO	DOCUMENTO CIC 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO	DIRECCION CIC 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO	USO L	AREA DE TERRENO 725	AREA DE CONSTRUIDA 422	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION \$ 27,854,235	ESTRATO 8	PUPNMI 5463	PLUPME 0	PLUPOS 0	PIUPCS6 25200
							NEOMUNDO 8	MESON 0	SECA-15 0	CALLE 56 4	USO 1.40	PISO 1.00	AVALLIO 1.00	ESTRATO 1.05						

ANEXO 2

VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-11-0429 DEL 2 DE AGOSTO DE 2012

PREDIO 010203120009000	PROPIETARIO GUERRERO ORTEGA REYNALDO	DOCUMENTO CIC 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO	DIRECCION CIC 44 38 11 BR CABECERA DEL LLANO	USO R	AREA DE TERRENO 743	AREA DE CONSTRUIDA 8978	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION \$ 227,893,237	ESTRATO 8	PUPNMI 5463	PLUPME 0	PLUPOS 0	PIUPCS4 25200
							NEOMUNDO 8	MESON 0	SECA-15 0	CALLE 56 4	USO 1.00	PISO 10.88	AVALLIO 1.00	ESTRATO 1.00						